



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

0124

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 julio 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2010, la Formalización de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Club de Natación de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 344-2010-SGPAYE/MDJLByR del 09 de junio del 2010, emitido por la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Ecología, para la celebración de un Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Club de Natación de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la formación del Club de Natación de José Luis Bustamante y Rivero, ha sido iniciativa y apoyada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con la finalidad de que los deportistas calificados puedan registrar sus marcas en la Federación Deportiva Peruana de Natación.

Que, el objeto del presente Convenio es permitir el uso de las instalaciones de la Piscina Municipal, para el Club de Natación José Luis Bustamante y Rivero, el cual realizará un aporte que será el pago de S/.50.00 Nuevos Soles mensuales de cada uno de los deportistas pertenecientes al Club.

Que, el ejercicio de las competencias y funciones de la Municipalidades se realizan de conformidad y con la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, consecuentemente es función Municipal, la firma de Convenios. En aplicación de lo prescrito en el Artículo 9 inc. 26, es atribución del Consejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su celebración, en cumplimiento con el Artículo 20 inc. 23 de la acotada norma.

000100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

0125

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 014-2010-MDJLBYR.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Club de Natación José Luis Bustamante y Rivero, por el lapso de un año, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, el pago de los deportistas pertenecientes al Club, será de S/30.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Almedo Zegarra Tejada
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad
Interesado
.AZT/JAMG/lof.

000107

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
GERENCIA REGIONAL
RECIBIDO
20 AGO 2010
11.37
Nº: _____
Fecha: _____
Firma: _____